

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**519** *Resolución número 81 de 20.01.2017, por la que se excluyen a diferentes integrantes de Bolsas de Trabajo.*

#### Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646 de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 81, de fecha 20.01.2017, que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (B.O.E. día 22 de Diciembre).

Resuelvo, lo siguiente:

*Primero.*-Excluir a los siguientes aspirantes de las bolsas de trabajo y por los motivos que se expresan:

NÚM. BOLSA	INTEGRANTE	CAUSA	BOLSA
111	AGUILAR VALENZUELA, RAQUEL	01	AUXILIAR ENFERMERIA
119	JURADO PEÑA, RAMON	01	AUXILIAR ENFERMERIA
228	GONZALEZ MARQUEZ, MARIA DOLORES	02	AUXILIAR ENFERMERIA
241	PEREZ POZO, ÁNGELES	01	AUXILIAR ENFERMERIA
1	PEREZ POZO, ÁNGELES	01	SERVICIOS GENERALES

CÓDIGOS - CAUSAS DE EXCLUSIÓN, conforme lo dispuesto REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

01	<b>Art. 2. 3 b)</b> No podrá formar parte de las bolsas de trabajo las/los integrantes, que por cualquier causa legalmente establecida no puedan prestar servicios en esta Administración.
02	<b>Art. 7. 1</b> Cuando injustificadamente un integrante de la Bolsa rechace una oferta de contrato de trabajo o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

*Segundo.*-La presente Resolución será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, por un plazo de 10 días naturales, el anuncio de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y a efectos informativos se publicará en la página web de la Diputación.

*Tercero.*-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que le comunico a usted, para su conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 02 de Febrero de 2017.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.